



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 106.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto el INFORME N°216-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS. (Documento N°4476252, Expediente N° 2897654), sobre **Faltas, Tardanzas y Salidas por Motivos Particulares** del Personal Nombrado, Contratado Profesional y No Profesional de los Establecimientos Periféricos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, correspondiente al mes de FEBRERO 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la entidad, cuyo incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo:

Que, el Decreto Supremo N° 057-86-PCM artículo 27°. La Resolución Ejecutiva Regional N°. 041-2011-GRA-PER, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia para los trabajadores del Gobierno Regional del 18 de Enero del 2011, concordante con la Resolución Directoral N° 010-92-INAP-DPN, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 059-2008-GRA/GRS/GR-OERRHH-OAPER del 04 de Enero del 2008, establecen las condiciones para la Administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del personal nombrado, contratado profesional y no profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada, la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná - Caravelí ha elaborado la Liquidación de descuentos correspondientes al mes de **FEBRERO 2022** cuya ejecución en planilla única de pago de haberes, resulta necesario autorizar;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N°31365" Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ordenanza Regional N° 010- Arequipa que aprueba la estructura orgánica y ROF del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 "Ley de Desconcentración Administrativa" y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°1CC/DE-DA-URR.HH y;

Estando con la liquidación y a lo informado por el encargado del Área de Control de Asistencia y Guardias (Periferie) y con la opinión favorable de la Responsable del Equipo de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Autorizar al Responsable de Remuneraciones y Planillas del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná Caravelí; Gerencia Regional Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros, efectuar los descuentos por Faltas, Tardanzas y Salidas por Motivos Particulares, al personal profesional y no profesional de la Salud, correspondiente al mes de **FEBRERO 2022 (PERIFERIE)**, y de acuerdo a la liquidación de descuentos adjunta que en 01 folio forma parte de la presente resolución, cuyo monto total es de **MIL OCHENTA Y CINCO 10/100 SOLES (S/ 1,085.10)**.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANÁ -
CARAVELÍ

RELACION DE DESCUENTOS POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, TARDANZAS Y SALIDAS
PERSONAL ACTIVO (PERIFERIE)
RED DE SALUD CAMANA-CARAVELI

MES: FEBRERO 2022

PLAZA	DNI	NOMBRE	CARGO	NIV	REMUNE RACION TOTAL	HORAS DIARIAS	Nº	TOTAL
							FALTAS	
304590	30407772	SAENZ ZEA FELIPA SONIA	TECNICO EN LABORATORIO	STC	2109.00	6.00	1.00	70.30
304700	42271988	MONTOYA JARA ADELINDA AMELIA	TECNICO EN ENFERMERIA	STC	2109.00	6.00	4.00	281.20
304570	29290095	GARNICA CUBA GONZALO	MEDICO	1	5532.00	6.00	2.00	368.80
305129	44958468	COILA ROSSELL JOHEL	MEDICO	--	5532.00	6.00	1.00	184.40
304753	29694499	SONCO SALAS ROXANA JENNY	ENFERMERA	10	3344.00	6.00	1.00	111.47
305391	43602449	NEYRA LOPEZ ANY ROMY	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	2068.00	6.00	1.00	68.93
								S/. 1,085.10

ARTICULO 2°.- El descuento aprobado con la presente Resolución se aplicará en la Planilla Única de Haberes y Descuentos del mes de MARZO 2022.

ARTICULO 3°.- El Equipo de Economía deberá abonar el monto descontado al Comité del Sub CAFAE de la Red de Salud Camaná Caravelí.

ARTICULO 4°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los veintidós días del mes de marzo del año 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Rene E. Valencia Chávez
CLAD - 06264
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RVCH/ATH/kml.
c.c
Archivo